



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 927

Marzo 10 de 2010

“Por la cual se convoca a elección directa del Representante de los Directores de los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado al Consejo Académico de la Universidad del Valle”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal k) del Artículo 25o. del Estatuto General, y en particular el Artículo 2º de la Resolución No. 024 de 1994 del Consejo Superior,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Convocar a elección del Representante de los Directores de los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado al Consejo Académico, para el día **23 DE ABRIL DE 2010**.

PARAGRAFO: La elección del Representante se hará mediante votación directa y secreta de los Directores de Programas Académicos de Pregrado y Postgrado, en propiedad o encargados.

ARTICULO 2º. Las inscripciones de los candidatos a la Representación de los Directores de los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado al Consejo Académico se harán en la Secretaría General de la Universidad, entre el **9 Y EL 15 DE ABRIL DE 2010**. Los candidatos inscritos deberán ser **Directores en propiedad**.

ARTICULO 3°. La Secretaría Académica de cada Facultad e Instituto Académico elaborará las listas de Directores de Programas Académicos de Pregrado y Postgrado, a más tardar el día **18 DE ABRIL DE 2010**. En estas listas firmará cada uno de los votantes.

ARTICULO 4°. Los Decanos designarán los jurados y elaborarán las respectivas Actas de Escrutinio, las cuales serán enviadas a la Secretaría General.

ARTICULO 5°. Designase como integrantes del Comité de Honor a:

- Vicerrector Académico
- Director de Autoevaluación y Calidad Académica.
- Secretario General

ARTICULO 6°. El proceso eleccionario se regirá por la Resolución No. 024 de abril 27 de 1994, del Consejo Superior.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 10 días del mes marzo de 2010.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General